



Se permite el uso, distribución y difusión del contenido publicado en <http://consejoincide.org/> toda vez que se cite la fuente, al autor, se vincule al artículo en nuestro sitio web y se mantenga la intención del contenido.

Su contenido es responsabilidad del autor y no refleja necesariamente el punto de vista de manera general de Consejo INCIDE, A.C. / Revista INCIDE, pero con la libertad de expresar y compartir de manera individual sus opiniones y dando nuestra plataforma la oportunidad de dar a conocerlas.

Los tiempos exigen que lo entendamos:

NO PUEDEN EXISTIR SOCIEDADES

# Resilientes

SIN EMPRESARIOS RESILIENTES

**¿YA CUENTAS CON SEGURO?**

AHORRO - DEDUCIBILIDAD - PROTECCIÓN

VIDA - GASTOS MÉDICOS MAYORES -  
RESPONSABILIDAD CIVIL - DAÑOS - AUTOS  
HOMBRE Y MUJER CLAVE

LA CONTINUIDAD ES NUESTRA FORTALEZA

Ponte en contacto con nosotros:  
6622570688



**NRW CHEMIE MEXICANA S DE RL DE CV**  
 Tenemos el honor de informar a nuestros clientes , proveedores,  
 y comunidad , que hemos sido certificados con el  
 Distintivo de Gestión de Calidad ISO 9001:2015  
 para brindarles un mejor servicio y cumplir con los estándares  
 internacionales de calidad que requiere la industria Minera ,  
 Maquiladora, Aeroespacial y Automotriz ,  
 Motores del desarrollo del Noroeste de Mexico.

[www.nrwchemiemexicana.com](http://www.nrwchemiemexicana.com)

**GRADO REACTIVO**  
 ÁCIDO CLORHÍDRICO  
 CLORURO DE BARIO  
 ÁCIDO NÍTRICO  
 DPD

**ALIMENTICIO**  
 ÁCIDO ACÉTICO  
 ÁCIDO CÍTRICO  
 GOMA GUAR  
 CLORURO DE CALCIO

**MINERÍA**  
 CIANURO DE SODIO  
 POLVO DE ZINC  
 SOSA CAUSTICA  
 CARBÓN ACTIVADO

**INDUSTRIA**  
 ÁCIDO CLORHÍDRICO  
 LAURIL ÉTER  
 THINNER  
 FORMOL

**TRATAMIENTO DE AGUA**  
 HIPOCLORITO  
 CLORO GAS  
 CARBÓN ACTIVADO  
 SULFATO DE ALUMINIO



**SUCURSAL HERMOSILLO**  
 DE LOS ASTEROIDES # 5  
 COL: PARQUE INDUSTRIAL.  
 TEL: (662) 260-8988  
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO  
 CEL:6622250759

**SUCURSAL OBREGÓN**  
 PEQUEÑA INDUSTRIA # 2190  
 COL: PARQUE INDUSTRIAL  
 TEL: (644) 418-4309  
 OBREGÓN, SONORA, MEXICO  
 CEL:6444613783

**SUCURSAL MEXICALI**  
 CALZADA MEXICALI DEL SOL  
 #2798-1 COL. ZARAGOZA.  
 TEL: (686)555-9369  
 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
 CEL:6863111100

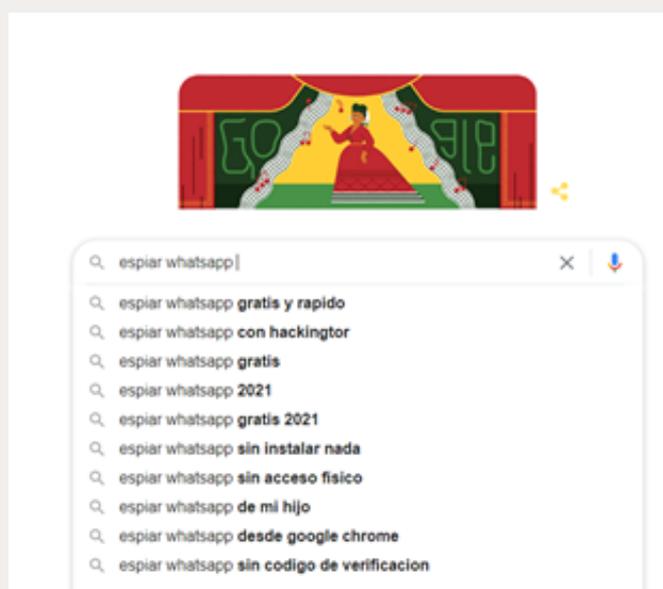


## Ciberseguridad Personal

ISRAEL  
SOLANO

# ESPIAR WHATSAPP, FALSOS MITOS

Infinidad de veces, se ha sabido e incluso aplicado en nuestra propia curiosidad, en cuya trama tendremos a una persona muy celosa y desconfiada a la que le gusta investigar la vida de las personas con las que se relaciona. Llamaremos a esta persona X.



En busca de más información, X acude a Google y decide investigar qué alternativas existen para poder espiar a alguien.

Al poner la palabra “espiar” el buscador sugiere, entre otras opciones, “espiar WhatsApp”, por lo que X decide buscar más información sobre esta opción.

Obviamente, para esta búsqueda la cantidad de resultados es enorme, muchos similares, pero ¿puede X confiar en todas las opciones que prometen espiar WhatsApp de otra persona? ¿Hay riesgo de infectarme con malware? ¿Todas las “herramientas” cumplen con lo que prometen?

Invirtiendo tiempo, se ha analizado algunas de estas “opciones” que prometen espiar WhatsApp y otras redes sociales, pero quiero compartir algunos de los resultados más interesantes desde el punto de vista de la seguridad de la información.

Por si carecen de tiempo y a modo de adelanto, es importante mencionar que los sitios y extensiones que se analiza NO cumplen, ninguna, con lo prometido y buscan engañar a la gran cantidad de usuarios que se lanzan a la web en busca de opciones para espiar el teléfono de otra persona. Si bien no hemos detectado que se distribuyan amenazas informáticas que intenten comprometer el dispositivo de los usuarios (en su gran mayoría buscan distribuir publicidad), muchas tienen el potencial de hacerlo.

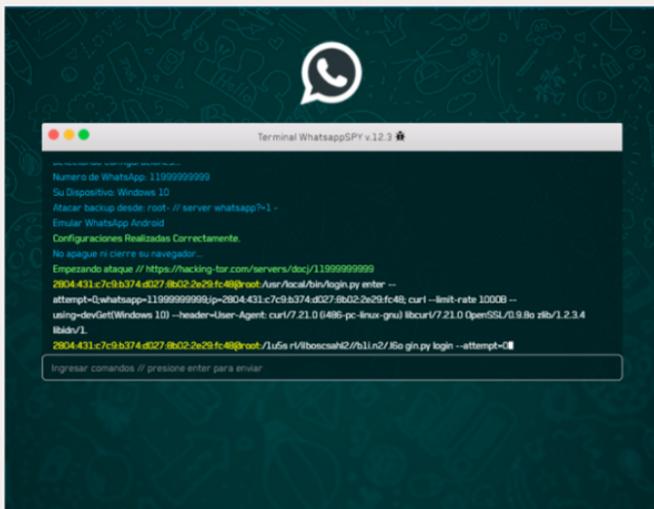
Igualmente, dada la cantidad de usuarios que está dispuesto a probar algunas de las tantas alternativas que aparecen en los primeros resultados del buscador Google de cómo espiar WhatsApp o el teléfono de otra persona, nos pareció importante analizar algunas de estas opciones para concientizar sobre los riesgos para la privacidad y seguridad de probar estas alternativas.

Para facilitar el estudio, se dividió los resultados en 3 formas:

- Sitios que ofrecen espiar WhatsApp,
- Extensiones para el navegador que prometen lo mismo, y
- Por último, aplicaciones:

Sitios que ofrecen espiar WhatsApp

Se encuentran un sin número, con lecturas muy convincentes, en varios sitios que prometen acceder a toda la información de la cuenta de WhatsApp del objetivo de forma completamente gratuita. En su mayoría, los únicos pasos que se requieren para que esta “magia” ocurra es completar algunos datos, como el número de WhatsApp de la persona que se quiere monitorear, y qué sistema operativo está usando el usuario que quiere espiar a la otra persona.



Algunos de estos sitios, como hackingtor, por nombrar solo uno, solicitan que elijas entre “hackear mensajes antiguos” o más recientes, para determinar la forma de crackear.

Todos estos sitios presentan prácticamente la misma estructura y en el momento que hice el análisis llevaban a un final muy similar: una pantalla que simula que se están ejecutando muchos comandos para acceder a la información del número de teléfono proporcionado, pero en realidad no se ejecuta nada. Solo se trata de textos ya programados en la página y, tal como se observa en la Imagen, no se genera ningún tráfico cuando se introduce la información en los campos.

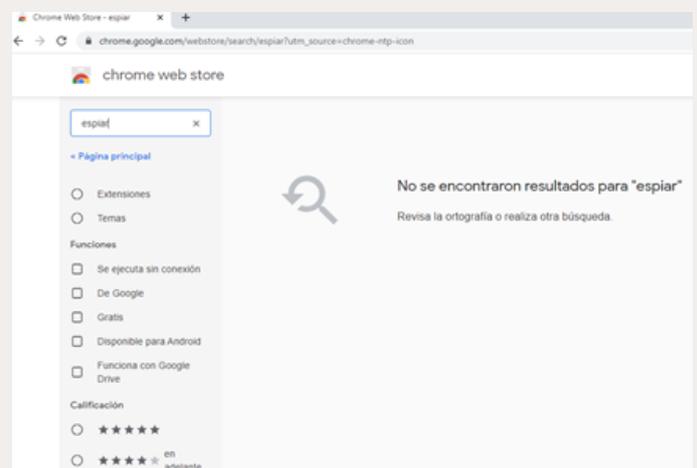
Por las dudas que no haya quedado claro, aunque algunos de estos sitios muestren imágenes que para los ojos crédulos pueden parecer convincentes, lo que ofrecen estos sitios es mentira. Sería un daño irreversible para la imagen de WhatsApp si realmente los sitios pudieran acceder a la información cifrada de sus clientes simplemente introduciendo un número de teléfono.

Se trata de sitios con un diseño muy simple y en un primer momento no hemos encontrado ningún código malicioso en ellos. Quizás te preguntes por qué los responsables de crear estos falsos servicios harían que estos sitios fueran “inútiles”.

Para responder esto, el primer punto al que debemos prestar atención es a la recolección de información. Para utilizar el sitio hay que ingresar un número de teléfono e indicar el sistema operativo que se utiliza. Esta información podría ser útil si los delincuentes quisieran propagar amenazas a blancos específicos a través del número de teléfono. También podrían utilizar la información del sistema operativo para alterar posteriormente el sitio para propagar malware específico para una versión en particular de Windows, por ejemplo.

El segundo truco utilizado por estos sitios es la publicidad. Para llegar a eso primero le informan al usuario que para tener acceso a los supuestos datos recolectados de la cuenta que quieren espiar debe seguir algunos pasos adicionales. Estos pasos conducen a varios sitios, también sin código malicioso aparente, pero repletos de publicidad. Por cada acceso los delincuentes ganan una pequeña cantidad de dinero por publicidad y estos simples e inofensivos accesos alimentan la industria de la ciberdelincuencia.

Extensiones para el navegador



Entre las distintas opciones que se ofrecen en la web para espiar WhatsApp de un tercero se tomó una extensión para Chrome que también decía poder acceder a la información de una cuenta de WhatsApp, cabe agregar que estas no se encuentran en la página oficial de la Chrome store, pero si te ofrecen alternativas para evitar ser espiado.

Se trata de otra falsa promesa. La descripción disponible en la extensión indica a los interesados que deben instalarla en el navegador o remitirse a un sitio web que hará lo mismo. Una vez instalada la extensión se trata de otro generador de clics. Lo único que hace la extensión es mostrar una pequeña página web en forma de botón que dirige a una dirección que ofrece servicios falsos relacionados a YouTube, con esto se aumenta el número de suscriptores a un canal, la cantidad de likes, favoritos y otros. Para ello, basta con rellenar la URL del canal que desea este servicio.

Al elegir cualquiera de las opciones, el sitio solicita realizar una verificación, supuestamente para confirmar que el proceso no está siendo realizado por un robot. La verificación consiste en completar un cuestionario larguísimo en páginas repletas de anuncios. Completar el cuestionario supuestamente lleva dos minutos; sin embargo, se estuvo haciéndolo durante más de 5 minutos y no se pudo ni siquiera llegar a la mitad. En cada pregunta se actualizaban los anuncios de toda la página, aumentando las ganancias de los delincuentes que buscan monetizar sus campañas a través de la distribución de anuncios.

Cabe destacar que, los peligros que conlleva la instalación de una extensión es mucho mayor que los que he mencionado anteriormente. La instalación de software en su navegador puede traer varias complicaciones. Además de la posibilidad de cambiar el funcionamiento del propio navegador, este software puede ser utilizado como una herramienta para descargar otros programas maliciosos sin que el usuario sea consciente. No sería la primera vez que atacantes utilizan extensiones que se hacen pasar por herramientas legítimas para realizar acciones maliciosas.

## Aplicaciones

Las aplicaciones de monitoreo de teléfonos móviles siempre han existido y se ofrecen en el mercado como herramientas para aumentar la seguridad de los dispositivos, permitiendo a sus propietarios gestionarlos a distancia.

Aquí haré referencia a dos principales tipos de aplicaciones: las más genéricas, y generalmente gratuitas, y las apps de monitoreo y control.

Hay muchas aplicaciones que ofrecen una función de clonación o seguimiento, pero en realidad sólo utilizan la interfaz de una aplicación para utilizar una función ya disponible en el propio WhatsApp, como el uso de WhatsApp web.

También están las apps que rastrean la actividad de los contactos en línea, proporcionando cierto nivel de información, como un historial de cuándo los contactos estaban en línea y fuera de línea.

Muchas apps realizan esto y no cuentan con un desarrollo que les permita proporcionar más información de los usuarios que se quiere espiar. Sin embargo, el riesgo que conllevan es similar al de las extensiones del navegador, con el agravante de que el riesgo está ligado al teléfono, que es donde la mayoría de las personas guarda la mayor cantidad de datos sensibles.

## Apps de monitoreo y control

Por otro lado, hay aplicaciones que están diseñadas y desarrolladas para controlar varios puntos de un smartphone, entre ellas WhatsApp.

Vale la pena aclarar que, si bien en algunos países no es ilegal el uso de estas aplicaciones como herramienta de control parental o por los empleadores, interceptar las comunicaciones de un tercero mediante la instalación y/o uso de estas aplicaciones sin consentimiento y autorización es ilegal en la gran mayoría de los países del mundo. Por otra parte, si bien existen aplicaciones que fueron diseñadas para ser utilizadas con el consentimiento de la otra persona y con fines de seguridad, otras apps dicen ofrecerse con este mismo objetivo, pero sus descripciones en realidad hacen referencia al espionaje sin consentimiento.

Volviendo a la lectura, este tipo de apps suelen tener dos enfoques principales: permitir a sus usuarios controlar sus dispositivos de forma remota y proporcionar un seguimiento de las actividades con el fin de ejercer cierto control.

Algunas funciones presentes en este tipo de aplicaciones son: el bloqueo de pantalla, el control del tiempo de uso del dispositivo, el acceso a la localización del dispositivo y definición del perímetro (para recibir una notificación si, por ejemplo, el niño pasa de la zona estipulada), el acceso a las conversaciones de aplicaciones de mensajería como WhatsApp, la grabación de sonido, la gestión de las apps instaladas, el acceso a la galería de fotos, la función de grabación de las teclas pulsadas, el bloqueo del smartphone y la función wipe. Esta última es capaz de eliminar todos los datos de un dispositivo.

Teniendo en cuenta que tienes un dispositivo que necesita ser monitoreado y que por supuesto cuentas con los permisos necesarios para usar este tipo de apps, ¿cómo elegir una aplicación adecuada habiendo tantas apps potencialmente peligrosas o que no cumplen con lo que prometen?

Cuidado con las populares herramientas o servicios “online”

Si bien casi todo hoy en día es online, el cuidado al que me refiero es ante las soluciones cuyas características prometen que funcionarán de forma extremadamente sencilla, sin necesidad de instalar nada, y todo directamente desde la pestaña de tu navegador. Que una herramienta sea capaz de monitorear algo que está en un smartphone necesita, como mínimo, tener permisos del sistema operativo de este teléfono. Para que una herramienta permita realmente monitorear exclusivamente a través del navegador haría falta la explotación de una vulnerabilidad. Y de ser así sería tan grave que monitorear apps de mensajería como WhatsApp sería lo de menos.

Protéjase

Recuerde siempre utilizar una solución de seguridad en sus dispositivos (computadora, smartphone, tableta, etc). Esto permitirá múltiples capas de protección para evitar que una amenaza comprometa su dispositivo si detecta malware mientras usted busca la aplicación que realmente desea.

Investigue

Siempre habrá ofertas de supuestas soluciones milagrosas que prometen hacer algo que parece imposible, y que de hecho suele ser imposible. Estas ofertas nunca serán ofrecidas por empresas serias. Con un poco más de investigación probablemente encuentres productos de calidad que satisfagan tus necesidades en ese momento.

Bibliografía: Espiar WhatsApp: los riesgos de usar herramientas que prometen esto

#### Israel Solano Mejía

- Actualmente cursando la Maestría en Ciberseguridad en Tecnológico de Monterrey; Ingeniero en Seguridad Computacional por Universidad TecMilenio. 2006-2009; Cap. 2/o. Inf. Ret., integrante del Sist. Intl. Mil. Por 16 años; Diversos talleres y cursos de Informática Forense, Ciberseguridad y Networking. Ex Director Municipal de Protección Civil, del Municipio de Durango, Dgo. (2016-2019)

WhatsApp: <https://wa.me/5218711169575>



**¡CUIDA lo que más quieres!**

**EXTINTORES VYM**  
SISTEMAS Y EQUIPOS vs INCENDIO

**Por una cultura de PROTECCIÓN CIVIL**

**VENTA Y ASESORÍAS DE EXTINTORES Profesionales en Protección Civil**

**Recomendamos para tu hogar colocar:**

- Extintores
- Detector de gas LP o Natural
- Detector de monóxido de carbono
- Detector de humo

**NOTIFIER** by Honeywell   **FIRE-LITE Alarms** by Honeywell   **NFPA**

[www.extintoresvym.com](http://www.extintoresvym.com)

Ave. Siete #310 esquina Reforma.  
Col. Jesús García  
Tel. 210-27-05, Hermosillo, Sonora.  
ventas@extintoresvym.com

VISITA NUESTRO SITIO WEB

[www.cooperativa360.com](http://www.cooperativa360.com)



1 AÑO

De

2100  
asociados

Ahora somos

+ 17,395



cooperativa



¿SABES QUÉ ES UNA COOPERATIVA?



477 100 8866  
[atencionsociados@cooperativa360.com](mailto:atencionsociados@cooperativa360.com)



NADIE PUEDE  
HACERLO TODO,  
PERO **TODOS**  
PODEMOS  
HACER ALGO





9 CUATRIMESTRES  
3 AÑOS

 961 15 11772  
961 25 52188

 961 61 5657  
EXT. 202

 [facebook.com/UNICITUXTLA](https://www.facebook.com/UNICITUXTLA)

 <https://unici.edu.mx>

**LIC. EN  
SEGURIDAD  
LABORAL,  
PROTECCIÓN CIVIL  
Y EMERGENCIAS**  
**MODALIDAD ONLINE**



4 CUATRIMESTRES  
1 AÑO 4 MESES

 961 15 11772  
961 25 52188

 961 61 5657  
EXT. 202

 [facebook.com/UNICITUXTLA](https://www.facebook.com/UNICITUXTLA)

 <https://unici.edu.mx>

**MAESTRÍA EN  
PROTECCIÓN CIVIL  
Y GESTIÓN DE  
EMERGENCIAS**  
**MODALIDAD ONLINE**



**GUILLERMO  
MORENO**

**Juventud INCIDE**

## FUGA DE CEREBROS

México a lo largo de los últimos tiempos ha sido conocido como un país que siempre tiene el potencial de hacer grandes cosas y al final de cuentas son pocos y contados los que logran cumplir ese potencial y expectativas que se tienen de ellos. Desde algo tan sencillo como lo es el fútbol, a temas más complejos como lo es la economía del propio país.

Siguiendo con eso, podemos ver como la economía y seguridad de Latinoamérica, cada vez se va deteriorando más, donde mucho del PIB estaba basado en las tecnologías contaminantes y presidentes que se jactan de saber mucho, pero al momento de las acciones toman las decisiones a favor de solo unos cuantos.

Esto ha generado obviamente un descontento en la población, donde los jóvenes serán los principales afectados por los resultados que verán en los próximos años, viendo hacia 10-20 años en el futuro. En donde, el chiste a escapar de Latinoamérica, poco a poco dejar de ser un chiste que se dice tan sencillamente.

A lo que muchos jóvenes, han preferido irse a trabajar a empleos de “menor ingreso” en países desarrollados que seguir sus estudios en México y tener una maestría y/o doctorado, con el justificado motivo que en esos países el sueldo es igual o equivalente a los trabajos donde los requisitos son más altos.

Por el otro lado de la moneda, hay jóvenes que quieren quedarse en su país de origen a tratar de hacer las cosas, cambiar poco a poco la marea de la corriente y llevar hacia un mejor lugar su entorno. El problema de esto, son las mafias y crimen organizado al alto nivel de la economía, que no le conviene que se modifiquen las leyes

y reglamentos que apoyan las nuevas tecnologías más limpias que el carbón, o que se obligue a respetar las leyes que marcan que debe de darse un salario justo, seguro, respetar horarios laborales y el medio ambiente. Y para las personas que han tratado de combatir a estas personas, podemos ver en las noticias los negativos resultados que ellos sufren.

Entonces surge el dilema real para las nuevas generaciones, irse a un país con mayor desarrollo, buscando una vida mejor a nivel personal, de una manera económica, social y académicamente hablando. O tratar de defender a tu país, buscando un mejor futuro a nivel más general para la sociedad, poniendo en riesgo tu vida e integridad económica.

Los próximos años determinarán hacia donde se inclina la balanza, pero en mi opinión toda pinta para que esta fuga de cerebros empiece a aumentar de manera paulatinamente, hasta llegar al punto, que serán mínimos los jóvenes que se queden aquí por motivos económicos o sociales.

### Manuel Guillermo Moreno Cruz

- Estudiante de ingeniería industrial en inglés en el Instituto Tecnológico de Hermosillo (ITH).
  - Egresado de la primera Academia Juvenil de Bomberos y posteriormente instructor en la misma.
  - Asesor en Cross Border Youth Summit: Delegado en Azmun por 3 años consecutivos y ganador del mazo en 2018 (máximo galardón).
  - Colaborador editorial Consejo INCIDE y Coordinador de Juventud INCIDE.
  - Presidente en Sonora de ANPROGERI.
  - Comisionado Ejecutivo de los Jóvenes en Ingeniería en la UMAI.
  - Entre los cursos extracurriculares se encuentran:
  - Oratoria y Política Pública (ICADEP);
  - Desarrollo de Apps Móviles (Universidad Complutense de Madrid),
  - Resiliencia Empresarial (ARISE Mx – Naciones Unidas)
- Comentarios al WhatsApp: <https://wa.me/5216624060777>



CONVIERTE TU CARRO A GAS L.P.  
**AHORRO** DESDE UN **30%**  
EN COSTOS DE GASOLINA

● VENTA ● INSTALACIÓN ● SERVICIOS

De Equipos de Conversiones Vehiculares a Gas L.P. y sus Componentes

Amigo Taxista y Uber  
tenemos promociones  
para tí!!



Visita nuestras redes sociales



Tel: (662) 2 36 14 20 y 21.  
[WWW.GASFI.COM.MX](http://WWW.GASFI.COM.MX)



@gasfi.lp



@Gasfi\_LP



Gasfi Conversiones  
Vehiculares a Gas LP.

**RE/MAX**  
ESPACIOS HÁBITAT

Cuidando las medidas  
**Seguimos**  
**Trabajando**

**¡VISÍTANOS!**

[www.remaxespacios.mx](http://www.remaxespacios.mx)



**'Juntos detendremos  
el Coronavirus'**



**¡Llámanos!  
(662) 311-3776**

**RE/MAX**  
ESPACIOS HÁBITAT

# EXPERTOS EN BIENES RAÍCES EN HERMOSILLO

Descubre porque "Nadie en el mundo vende más bienes raíces que RE/MAX"  
contacta un Asesor Inmobiliario de RE/MAX ESPACIOS HÁBITAT

**ENCONTRAR PROPIEDADES**

**¡Contacta un Asesor!**

Teléfono: (662) 311 - 3776

Correo: [contacto@remaxespacios.mx](mailto:contacto@remaxespacios.mx)

Visítanos: Blvd. Navarrete #134 Local 1,

Col. Valle Grande, Hermosillo, Sonora,

c.p. 83205.

**ASESORÍA INMOBILIARIA**

**RE/MAX**  
COMMERCIAL

Primer Oficina Certificada en Sonora



## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Luis Mora

# AYUDA HUMANITARIA ANTE DESASTRES

Un desastre por agentes naturales representa uno de los problemas sociales de mayor importancia –y que se agravarán por los efectos del cambio climático– estos causados tanto por la dinámica de nuestro planeta, como por la acción humana (directa o indirecta), y cuyas consecuencias desbordan en afectaciones en los recursos materiales y emocionales de las personas afectadas, al punto que dejan secuelas en el desarrollo de los individuos.

A manera de introducción podemos definir a la intervención ante desastres (que también incluiría situaciones de emergencia o de crisis), como el conjunto de acciones van enfocadas a la protección de las personas, bienes, medios de vida, en una situación de grave peligro colectivo, con potencial de generar una situación de crisis o desastre, por la presencia de una amenaza de origen natural o antrópico. Esta intervención puede presentarse antes, durante y después, desde un enfoque de gestión integral de riesgos.

Es importante resaltar que la Gestión del Riesgo, desde un enfoque de Derechos Humanos, el derecho a la vida y a la calidad de vida debe ser reconocida como un derecho humano, sin el cual no es posible el pleno ejercicio de los demás derechos. Por lo que un objetivo fundamental de la gestión de riesgo debe considerar la protección de la vida, la prevención para aliviar el dolor de las personas afectadas, por lo que algunos de los fines principales de la gestión del riesgo incluyen proteger el sufrimiento y asegurar el trato con dignidad a las personas afectadas por desastre.

La importancia dentro del presente programa de estudios es que nos permite visualizar que la intervención ante desastres

requiere primeramente de contar con un marco normativo, para dar certeza jurídica a las acciones de ayuda, de políticas públicas, de recursos financieros y materiales, así como de una serie de protocolos y procedimientos que regulen la acción de las entidades que llevan a cabo la intervención ante desastres. Pero además el comprender que es necesario contar con un modelo de Gestión de Ayuda Humanitaria, ésta debe de ser planificada, organizada y ejecutada sobre una base profesional, estos modelos nos permitirán garantizar que las víctimas reciban los beneficios.

Es indudable que mediante la aplicación de modelos de gestión para la ayuda humanitaria se puede mejorar la calidad y la eficacia del trabajo humanitario, en donde se consideren los aspectos geopolíticos, culturales, éticos, jurídicos, psicosociales, médicos y medioambientales.

Basado en lo anteriormente expuesto, para la Ayuda humanitaria deberá haber una formación sustentada en la teoría de gestión de las organizaciones, tópicos de dirección estratégica en las organizaciones de ayuda, considerar la toma de decisiones bajo condiciones de incertidumbre, aspectos de logística, gestión de recursos humanos, relaciones externas, así como procesos de evaluación de proyectos.

### Prevención Humanitaria

Hasta hace algunos años, la Ayuda Humanitaria había sido parte de la controversia en relación al derecho internacional y las relaciones exteriores, es definida como “La teoría de la intervención en el terreno de la humanidad (...)

reconoce el derecho de un Estado a ejercer control internacional sobre los actos de otro en relación con su soberanía internacional cuando sea contrario a las leyes de la humanidad”, o también como “La acción coercitiva por parte de Estados que implica el uso de la fuerza armada en otro Estado sin el consentimiento de su gobierno, con o sin autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el propósito de prevenir o detener violaciones de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario”. (1)

Estados por sus modelos autocráticos de ejercer el poder, la intervención humanitaria no gozaba de una aceptación unánime, indudablemente fue un proceso que requirió de una consolidación y de un soporte jurídico internacional. Pero también esta controversia fue alimentada por el hecho de algunas intervenciones injerencistas, bajo el argumento de violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas dentro de un país. Se desarrollaron esquemas y planes para desarrollar criterios de intervención sobre la base de factores tales como la gravedad de las violaciones, lo adecuado de la respuesta o el uso de la fuerza como último recurso. Situación que presenta diferencia por la ayuda ante desastres.

Actualmente, la visión en torno a las ayudas o intervenciones humanitarias han creado un vínculo entre el respeto a los derechos humanos y la práctica internacional, sobre todo en situaciones de emergencia, crisis o desastres. Con esquemas de colaboración, respetando los marcos jurídicos de las naciones que aceptan dicha ayuda humanitaria.

Bajo un esquema del derecho internacional, y las premisas de respeto a la soberanía y el de no intervención, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas en su artículo 2, párrafo 7 que establece “ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta...”, ha generado una fluidez en la ayuda internacional humanitaria para los casos de personas afectadas por los desastres naturales y los ocasionados por los propios seres humanos. (2)

Es un hecho incontrovertible que ante el fenómeno de los desastres (por amenazas de origen natural o antrópico), en donde estos eventos son impredecibles, no importando las nacionalidades, condiciones sociales, género, raza o religión, tienen el efecto de generar un grave quebranto a las naciones en las que se presentan, situación que puede llevarles muchos años para superar.

Los sismos, huracanes, inundaciones, colapsos de tierra, sequías, explosiones, fugas químicas, derrames, hambrunas, epidemias, ocasionan severos daños en las naciones, a su infraestructura vital y estratégica,



Tomado de: Nuevas tendencias en la acción humanitaria (Red ONGD de Madrid)

en diversas ocasiones los países afectados por estos desastres no están preparados para hacer frente a este tipo de situaciones, de ahí la importancia de la intervención rápida y eficaz del derecho internacional, con el fin de preservar la vida y proteger la dignidad humana. Sin embargo, en muchas ocasiones la intervención de organismos internacionales se ve obstaculizada, por cuestiones de soberanía, los países afectados desconocen o tienen un conocimiento erróneo, sobre el alcance de las normas internacionales al respecto, lo que se complica aun más debido a la existencia de normas obsoletas en esta materia o la escasez de éstas.

Al respecto, el Código de conducta y normas de conducta para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones no Gubernamentales en programas motivados por catástrofes, establece en su artículo primero que, “el derecho a recibir y a brindar asistencia humanitaria constituye un principio humanitario fundamental que asiste a todo ciudadano en todo país...”, la acción humanitaria internacional debe basarse en principios de neutralidad, por lo que las acciones de intervención en caso de desastres, debe estar previamente, consentida por el estado en que se va a actuar.

Existe una gran controversia, respecto a la posición que debe tomar el derecho internacional en casos de desastre, mientras algunos sostienen que en situaciones de emergencia, a mayor apoyo más rápida será la recuperación de una nación; otros afirman que la ayuda en desastres o situaciones de emergencia constituye un peligro para la nación receptora.

Por lo que es urgente, el fortalecimiento de instrumentos internacionales, que reglamenten la posición que el derecho internacional debe de tomar frente a las distintas situaciones de desastre,

lo anterior en base a la causa originaria del mismo, puesto que es indiscutible que tratándose de desastres de origen natural el apoyo internacional es trascendental; sin embargo, tratándose de desastres provocados por el hombre, como es el caso de las guerras, el enfoque del derecho tiene sus diferencias muy claras. (3)

Ahora bien, la ayuda humanitaria, vista ya desde un enfoque operativo, requiere de una formación y preparación de las entidades de proporcionar la ayuda humanitaria, bajo esquemas de gestión.

En cuanto a la Prevención Humanitaria, las organizaciones deben optar porque se profesionalice la ayuda humanitaria y que las víctimas reciban los beneficios.

La actuación de las organizaciones que proporcionan la ayuda humanitaria en las naciones donde han ocurrido desastres por agentes naturales y/o antrópicos, deben basarse en Códigos de Conducta como:

- Lo primero los seres humanos y la ayuda a las víctimas.
- La ayuda humanitaria se proporcionará sin distinción de sexo, raza, creencias o nacionalidad.
- La prioridad de ayuda se basará en la mera necesidad.
- La ayuda humanitaria no se empleará para favorecer posturas políticas y/o religiosas.
- No actuarán los que proporcionan la ayuda humanitaria como instrumentos de política exterior gubernamental.
- Deberán en todo momento las culturas y costumbres.
- Preparar la respuesta ante desastres según las capacidades locales.
- Buscar la forma de implementar los beneficios de los programas de ayuda humanitaria.
- La ayuda humanitaria debe luchar por reducir las vulnerabilidades ante futuros eventos y satisfacer las necesidades básicas.

- Considerar responsables a los que se va a ayudar, como para aquellas entidades que aceptan manejar los recursos.

Dentro de la gestión de la ayuda humanitaria, un punto nodal es el relativo a la logística ante el manejo de emergencias o desastres, ya que es fundamento de un sinnúmero de toma de decisiones, esta fase se deberá incluir:

- Tomar en consideración la información relevante.
- Evaluar las necesidades
- Selección de los proveedores que estará involucrados.
- Recepción e inventario de víveres y materiales de ayuda recibidos.
- Criterios de distribución equitativa de la ayuda humanitaria.
- Involucramiento de la comunidad afectada.

Existen proyectos cuya finalidad es la mejora de la ayuda humanitaria, bajo las directrices de que las personas afectadas tienen el derecho inalienable de vivir con dignidad y por lo tanto a recibir asistencia, por lo que la toma de decisiones, van destinadas a aliviar el dolor humano, el de contar con un abastecimiento de agua, saneamiento, promoción de la higiene, seguridad alimentaria, nutrición, alojamiento, asentamientos y salud en general.

**¡Cotiza el seguro de tu casa y te doy 20% de descuento!**

**¡TE ENVÍO LA PÓLIZA POR WHATSAPP EN MINUTOS!**

Ingengería en Seguros y Gestión de Riesgos (662) 275 5045 (662) 400 1829

Logotipo de RGA PROMOTORA

**¡Cotiza tu seguro de auto en minutos y te doy hasta 50% de descuento!**

**TE ENVÍO LA PÓLIZA POR WHATSAPP.**

Ingengería en Seguros y Gestión de Riesgos (662) 430 5630 (662) 400 1829

Logotipo de RGA PROMOTORA

#### LUIS FAUSTINO MORA BRITO

Presidente de la Asociación Nacional de Profesionales en Resiliencia, A.C.

<https://www.linkedin.com/in/luis-faustino-mora-brito-61229127/>

PRL Proyecto Consultores, S.C., ANPROGERI, INCIDE

Tu seguridad es nuestra prioridad



## Ingeniería en Seguros y Gestión de Riesgos

# ASESORÍA INTEGRAL PARA EMPRESAS Y CONSTRUCTORAS



Protegemos a tu familia, tus bienes y tu entorno



Afianzamos y Aseguramos tus obras e inmuebles



Prevención de Sistemas contra Incendios y daños en hogares y negocios



Planes Empresariales RDD, Continuidad de Operaciones, Hombre Clave y RC Profesional



Brindamos Capacitación en Protección Civil, Seguridad Laboral y Patrimonial



Dictamen de Seguridad, Programa Interno, Diagnósticos de Riesgo y Normatividad STPS



Gestionamos Planes de Financiamiento, GasCard, Crédito PYME, TPV, buscamos la mejor opción para ti

Mayores Informes:



(662) 400 1829

[inseger2019@gmail.com](mailto:inseger2019@gmail.com)



## La Administración en el Gobierno

**MAP JESÚS ROMÁN  
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**

# LA ADMINISTRACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PT.3

La Administración en la Administración Pública.

En esta entrega continuaremos con la administración de los contratos que se celebren con cualquier ente gubernamental, es claro que me refiero a los contratos que provienen de contrataciones públicas, mediante las cuales las empresas físicas o morales, acuerdan la prestación de servicios, entrega de artículos o productos, o bien por la construcción de obras públicas.

Las leyes respectivas tanto de obras públicas como de adquisiciones y servicios contemplan las garantías para el Estado, mismas que pueden ser fianzas o depósitos en efectivo (inversiones en la banca otorgadas en garantía), sin embargo, lo más común son las fianzas, expedidas por empresas debidamente autorizadas por la comisión nacional de seguros y fianzas.

Las garantías que exige la ley son:

De anticipos, estas se exigen cuando el Estado otorga anticipos por cualquier monto, y son liberadas cuando se cumple con el importe otorgado como anticipo y deberá solicitarse su cancelación con una carta que emite el Estado-

Garantía de cumplimiento; esta se solicita para garantizarle al Estado, el exacto cumplimiento en plazo y calidad de las obras,

así como la entrega de productos o servicios, en independencia de las penas convencionales que se imponen en el contrato, en el cual se establecen montos por los atrasos en los contratos celebrados, estas penas convencionales se aplican como deductivas en las estimaciones presentadas en las obras públicas.

Garantías de vicios ocultos; estas se solicitan en las obras públicas, mismas que deberán cumplir un plazo convenido en el contrato respectivo, así el Estado se garantiza que las obras sean de la calidad contratada y se cubre de cualquier situación que se presente de manera posterior a la entrega de las obras y las deficiencias no sean detectadas a simple vista.

Así la ley federal de obras menciona en el artículo 66.- Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior,

por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

El artículo 35 de la ley de obras federal, establece que desde las convocatorias deberán solicitarse las garantías que aseguren al Estado que los particulares darán cumplimiento a las condiciones de los contratos públicos.



Al concluir cada contrato, se deberá elaborar un acta de cierre donde se anote con claridad que se concluyó el contrato y los convenios modificatorios respectivos, con esa acta se solicita la liberación de las fianzas respectivas.

Es importante anotar y abundar que cuando se realice un contrato con una dependencia de gobierno, toda la comunicación será formal por escrito, y cada modificación deberá llevarse a cabo como una modificación a los contratos, con la aclaración de que no se podrá modificar la esencia del mismo, ejemplo, si se está construyendo una escuela, no se podrá modificar y construir en otra ubicación o cambiar los planos, solo modificaciones al proceso constructivo, ya que lo enunciado en las bases de la licitación o invitación, serán las condiciones estrictas del contrato, esto en virtud de que cada obra tiene una partida presupuestal asignada y proviene de recursos condicionados a determinadas obras, en caso contrario se podría estar provocando una observación por los entes fiscalizadores y provocar que se reintegren los recursos.

En el caso de adquisiciones es algo similar, no se puede cambiar el objeto de los productos a entregar si es un contrato de equipo de laboratorio, no se podrá cambiar por uniformes o papelería ya que son otros los objetivos de cada producto y se estarían cumpliendo metas distintas.

Eso no sucede en la iniciativa privada, ya que no es un delito cambiar los objetos de los contratos, sin embargo si es una falta que puede ser grave en la contratación pública.

En el próximo artículo continuaremos con algunos ejemplos sobre la administración de contratos en las adquisiciones gubernamentales, así como de obras públicas, agregaremos comentarios sobre las fianzas; por lo pronto a cuidarnos en esta pandemia que nos tiene agobiados, pero no olvidemos que los ciudadanos somos los responsables de su propagación, ya que por más estrictas que sean las reglas de gobierno, para erradicar esta pandemia, si nosotros no las cumplimos, el COVID 19, NO se aleja.

A las órdenes .....



#### **MAP Jesús Román Gutiérrez Sánchez.**

- El autor es Licenciado en Administración y Maestro en Administración Pública
- Experiencia bancaria y financiera
- Especialista en fiscalización, procesos y planeación Gubernamental
- Docente en Universidades.
- Consultor y expositor en temas como obras públicas, adquisiciones Gubernamentales

[jerogusa@gmail.com](mailto:jerogusa@gmail.com)

CEL. 6622561918



## NUESTROS LOGROS

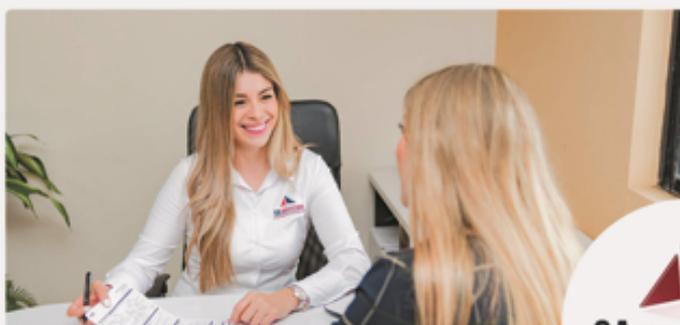
NOS AYUDAN A CRECER Y OFRECER SIEMPRE EL MEJOR SERVICIO.

6515 FAM. FELICES

20 ASESORES EXPERTOS

15 AÑOS DE EXPERIENCIA

5 PRIMEROS LUGARES



**GA HIPOTECARIO**  
Diga tu casa, nosotros solucionamos tu crédito

**¡ENCONTRAMOS LA MEJOR OPCIÓN DE CRÉDITO PARA TI!**



COMPRA



REMODELA



CONSTRUYE



OBTÉN LIQUIDEZ

BLVD. QUINTERO ARCE #32. COL. EL LLANO  
T. (662) 260 1343

**GA HIPOTECARIO**  
WWW.GAHIPOTECARIO.COM



Peña Porchas



Somos un grupo profesional de valuadores certificados altamente calificados, éticos y responsables.

15 años de experiencia y actualización continua, garantizando con ello la veracidad y confiabilidad de nuestros servicios en todo el estado de Sonora y México.

**NUESTROS SERVICIOS:**

- Avalúos Comerciales
- Avalúos Hipotecarios
- Avalúos Fiscales
- Avalúos Inmobiliarios
- Avalúos Agropecuarios
- Avalúos de Negocios En Marcha
- Avalúos de Maquinaria Y Equipo
- Avalúos para Proyectos Energéticos
- Estimaciones De Valor

**ALIANZAS:**

**BX+** **BANDORTE**



Santander



HSBC



Citibanamex



**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



**SEDATU**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRICOLA, TERRITORIAL Y URBANO

**NUESTROS CLIENTES:**

- Asesores Inmobiliarios
- Desarrollos Inmobiliarios
- Inversionistas
- Instituciones Crediticias
- Administradores de Carteras
- Notarios Públicos
- Poder Judicial
- Comisiones Estatales de Bienes y Concesiones
- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
- Desarrollo de Proyectos Energéticos

Paseo de las Fuentes #33  
Colonia Valle Verde  
CP. 83200  
Hermosillo, Sonora, México

avaluos@penaporchas.com

(662) 216 05 35 y (662) 216 98 41

☎(662) 216 48 91

www.penaporchas.com

Facebook / Avalúos Peña Porchas



**DE SEGURO HABLAMOS****Graciela Rodríguez**

## SEGURO DE GASTOS MEDICOS Y R.C. PARA MASCOTAS

¿Tienes un Perro, un gato u ambos o varios?

8 de cada 10 familias tienen al menos uno de ellos, y estos son tratados amados y queridos como un miembro más de la Familia, por lo que sabías que ya existen seguros de gastos médicos, de Responsabilidad Civil y Gastos Funerarios para ellos?

Varias Aseguradoras cuentan con este Seguro en forma individual o como parte de la póliza de Casa Habitación, incluso en Seguros de Autos ya los están incluyendo.

Por lo que te recomiendo que sigas leyendo esta pequeña reseña de las coberturas que cubren y claro que como todo Seguro tienen sus características, sus coberturas, sus exclusiones y formas de reclamaciones.

Estarán cubiertos en caso de un Accidente, atropellamiento, enfermedad,

la Responsabilidad Civil en que hayan incurrido en hacer algún daño a propiedad ajena, persona, objetos inclusive a personas.

La edad de aceptación serán desde 2 meses hasta 9 años, y deberán tener su Cartilla de Vacunación.

Es importante saber que los padecimientos y tratamientos sujetos a periodo de espera serán procedentes, siempre y cuando se encuentren dentro de las siguientes:

Enfermedades Parasitarias, Enfermedades Hereditarias, Defectos de la coagulación, Sida Felino, Columna y Articulaciones, Enfermedades Virales, Alergias, Aparato Urinario, Hernias Hereditarias, Cáncer y sus variedades, Leucemia Viral Felina, Corazón y vasos sanguíneos.

Cuentan con deducibles, apoyos de la Aseguradora en Asistencia legal, estéticas, hospitales, y otros.

Sus costos oscilan entre \$2,200. A \$5,400.00 pesos anuales.



## EXCLUSIONES

Considera que hay tratamientos y padecimientos que no están incluidos.

Enfermedades congénitas y hereditarias en general. Distocia, cesárea o parto, Enfermedades y/o tratamientos preexistentes, Esterilización o problemas de fertilización, Limpieza dental estética y/o preventiva, Enfermedades del comportamiento, Mascotas que no hayan tenido vacunas mínimas o sus refuerzos aplicados. Y además especificadas en las Condiciones generales de la póliza.

Te pedirán la siguiente documentación:  
Tu identificación oficial.

Carta de reclamación detallando el accidente o enfermedad.

Informe médico: deberás solicitar este documento al (los) médico(s) que haya(n) intervenido en el diagnóstico o tratamiento de la enfermedad o accidente.

Historia clínica completa, así como carnet de vacunación.



Radiografías, análisis de laboratorio, electrocardiogramas, encefalogramas y demás elementos probatorios, así como sus interpretaciones, según el caso.



Comprobantes de gastos que deberán reunir requisitos fiscales a tu nombre

Facturas de medicamentos. Todas las facturas de medicamentos deberán acompañarse de la receta expedida por el (los) médico(s) veterinarios.

Todos los comprobantes de gastos indemnizables deberán reunir los requisitos que exijan las Leyes y Reglamentos Fiscales vigentes.



## Graciela Rodríguez Gutiérrez

- Es Licenciado en Administración de Empresas
- Agente de Seguros
- Agente Mandatario de Fianzas
- Diplomado en LUTC FELLOW
- Actualmente Director de Distrito Pacífico Sonora y Sinaloa de AMASFAC
- Ex-Presidente de AMASFAC, Sección Hermosillo
- Ex-Vicepresidente AMASFAC, Sección Hermosillo
- Ex-Tesorera AMASFAC, Sección Hermosillo

[gracielasegfian@hotmail.com](mailto:gracielasegfian@hotmail.com)

Celular 6621140142

RG  
PROMOTORA

**ADQUIERE O CAMBIA**

**TU  
CRÉDITO  
IMSS  
A INBURSA**

**◆ MENOR TASA DE INTERÉS ◆**

**EJEMPLO DE UN CRÉDITO DE \$50,000**

**PAGO POR MES EN OTROS BANCOS: \$2,215**

**PAGO POR MES EN INBURSA: \$1,560**



**Ernesto  
Martínez Nieves**

**MEJORA  
REGULATORIA**

## **TRANSICIÓN DE LA CULTURA “REGULAR PRIMERO Y PREGUNTAR DESPUÉS”**

Las personas que tienen que ver con la regulación, y que son afectadas por ésta, abarcan a ciudadanos, empresas, consumidores y empleados (incluidas sus organizaciones y asociaciones representativas), el sector público, las organizaciones no gubernamentales, los socios comerciales internacionales y otros actores. No siempre se puede definir el interés público como la suma de intereses de actores individuales; sin embargo, la adopción de una perspectiva de política regulatoria orientada al público debe ser una meta del gobierno para evaluar el diseño y la implementación de la regulación e identificar oportunidades de mejora.

Un proceso de comunicación, consulta y compromiso que permita la participación pública de actores durante la formulación, así como en la revisión de regulaciones, puede ayudar a las instituciones de gobierno a comprender las necesidades de los ciudadanos y otros actores y mejorar la confianza en el gobierno. Asimismo, puede ayudar a los gobiernos a recopilar más información y fuentes,

aumentar el cumplimiento y disminuir la oposición no informada. Puede impulsar la transparencia y la rendición de cuentas a medida que las partes interesadas tienen acceso a información pormenorizada sobre los efectos potenciales que la regulación puede tener en ellas.

Una buena supervisión regulatoria debe ser especializada, lo cual debe asignarse a personal profesional capacitado para evaluar las propuestas y las opciones en materia de regulación, así como sus efectos en las empresas y la sociedad.

Los conocimientos técnicos pueden revelar, y hacer transparentes, los efectos significativos, las compensaciones y las alternativas regulatorias al informar a los políticos, los diseñadores de políticas públicas y el público en general tanto sobre las expectativas como sobre los obstáculos de la regulación.

Y hablando de conocimientos técnicos y profesionales, el pasado 08 de julio del presente año, el Secretario de Economía, Lic. Jorge Vidal Ahumada, entregó reconocimientos a una pequeña representación del Comité de Simplificación de Alto Impacto, también conocido como Comité SAI, creado por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; menciono pequeña por cuestiones de la pandemia, solo convocamos a 10 integrantes de este comité, algunos capitanes de mesas de trabajo: Ing. Jesús Armando Barajas Torres (Residuos Peligrosos); Arq. Mariano katase Ruiz (Protección Civil); Arq. Sergio Trejo González (Protección Civil- Colegio Arquitectos); Ing. Juan Antonio Serrano Sainz (Protección Civil); Arq. José Luis Moreno Chacón (Ordenamiento Territorial- Valuador); Dr. Martín Eusebio Cruz Campas (Medio Ambiente-Academia); Arq. Ernesto Ruiz Carreón (Colegio de Arquitectos); Ing. Joaquín Bojórquez Acuña (Estructurista-Consejo INCIDE); y el Ing. Jesús Guillermo Moreno Ríos (Protección Civil-Academia-Consejo INCIDE).

Desearía haber podido convocar a más integrantes como por ejemplo a Lic. Judith O. Araujo Moreno; Ing. Gilberto Celaya Urbietta; Ing. Gilberto Celaya Reina; Arq. José Eugenio Carrillo Atondo; Arq. Francisco Samuel Ávila Miramontes; Arq. Enrique Valdez Aguirre; Ing. Juan Francisco Fernández Salado; Arq. Rodolfo Peña Murguía; Ing. Adán González Gámez; Víctor Enríquez López; Gabriela Topete; Fernando Gastelum Páez; Francisco Ramírez; Isaac Vázquez Carrollo; Jesús Salaz; Humberto Domínguez, José Alberto Chacón, Octavio Galaz, Raúl Peterson, entre otros, y varios servidores públicos que se incorporaron a nuestras mesas de trabajo. Lo que si prometo es hacerles llegar a todos su reconocimiento por todas sus valiosas participaciones honoríficas y por la generosidad de regalarnos sus amplios conocimientos para elevar la calidad de las regulaciones que analizamos.



Este Comité SAI, Nació a raíz de la inquietud de conocer las necesidades y problemáticas de las cámaras empresariales en el estado de Sonora,

sobre el tema de simplificación de regulaciones, trámites y servicios, con la finalidad de brindar certeza jurídica a las actividades económicas y propiciar una mayor competitividad y crecimiento económico en la Entidad.

A finales del 2016, visitamos a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, (CANACINTRA), quienes manifestaron tener un grupo de trabajo interno en el cual habían venido realizando propuestas de modificación a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.

Aquí iniciamos a trabajar en equipo, tuvimos alrededor de seis reuniones, de las cuales salieron muy buenas propuestas, la mayoría plasmadas ya en dicho instrumento jurídico publicado. Por lo que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMERSON), se planteó que hubiera comités dentro de la CEMERSON para que pudiéramos hablar con gente experta de los diferentes temas, que impacten a diferentes sectores vocacionales del Estado y que obtuviéramos evidencia con un respaldo bien calificado.

Su concepción fue de integrarlo como parte del proceso de Consulta Pública que acompaña al Análisis de Impacto Regulatorio del Estado de Sonora, esto permitiría para que las recomendaciones que se enviaran desde la CEMERSON respecto a un proyecto en específico no estuvieran en duda; ya que de alguna forma la CEMERSON es experta legal y técnica en temas de mejora regulatoria, mas no en materia especializada sobre otros aspectos distintos.

Fue entonces así como buscamos la manera de crear una figura que diera certeza en todos los sentidos, para lo cual se propuso ante el Consejo Consultivo Estatal de Mejora Regulatoria de Sonora, un programa denominado “Programa de Simplificación de Alto Impacto”, aprobado el 14 de marzo del 2017, el cual consistiría en que ciudadanos especialistas, peritos y usuarios de los trámites y servicios realizados ante dependencias, expertos en vinculación de derechos humanos, ISO 9000, reingeniería, entre otros; así como miembros de COPARMEX, CANACINTRA, CMIC, CANADEVI y alguna otra Organización No Gubernamental, con el objetivo de trabajar en equipo y detectar las problemáticas contenidas en regulaciones existentes, debiendo hacer una análisis y un diagnóstico a corto plazo para trabajar específicamente sobre un tema.

De este modo iniciaron los grupos de trabajo guiados por la CEMERSON a partir del 2017, creando el Comité de Simplificación de Alto Impacto para analizar propuestas de modificación en temas de ordenamientos de protección civil; equilibrio ecológico; protección al ambiente; ordenamiento territorial y desarrollo urbano; servicios inmobiliarios; y turismo, entre otros, trabajando en cada uno con especialistas y expertos en cada materia.

Hemos logrado para el estado de Sonora que estos comités de expertos no sean solo una buena práctica de la administración actual, sino que se convierta en un acto que perdure a futuro.

El pasado Lunes 28 de Junio del presente año, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el Reglamento de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, en dicho instrumento jurídico quedo plasmado que todas las Autoridades de Mejora Regulatoria de la administración pública estatal o municipal, deberán establecer su Comité de Simplificación de Alto Impacto como un órgano interno de consulta pública.

Las atribuciones que se les otorga son:

- Participar en la revisión y evaluación de la regulación que impacta los sectores productivos prioritarios para el Estado, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria y la simplificación administrativa, que dé lugar a la interacción más eficiente y eficaz entre el gobierno y los particulares;
- Elaborar estudios y diagnósticos para determinar los impactos, riegos y eficacia de las regulaciones que se propone crear, reformar o eliminar;
- Opinar sobre las agendas regulatorias de la administración pública estatal o municipal presentadas por el Presidente en las mesas de trabajo del Comité SAI;
- Opinar sobre los Análisis de Impacto Regulatorio presentadas por el Presidente en las mesas de trabajo del Comité SAI;
- Opinar sobre la conveniencia de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la apertura, construcción, operación y crecimiento de las empresas, que a juicio del Comité SAI sean necesarias para abonar a la simplificación e integridad del marco jurídico estatal o municipal, para proponerlas al titular de la dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal;

- Conocer y opinar sobre los dictámenes preliminares y finales elaboradas por la autoridad de mejora regulatoria correspondiente;
- Conocer el Informe Anual de Actividades del Comité SAI; y
- Las demás que les confiera el Consejo Estatal, las que establezca el presente Reglamento, el Reglamento Interno del Consejo Estatal o Municipal, según corresponda.

En la actualidad somos la única entidad federativa que realiza esta buena práctica dentro del proceso del Sistema Estatal de Gobernanza Regulatoria.

Incluso a nivel nacional la CONAMER no cuenta con un esquema de esta naturaleza que haya puesto en práctica. Mediante los Comités obtenemos un gran respaldo técnico sobre los temas que se analizan y le damos legitimidad a las conclusiones del trabajo que se obtiene, los cuales cumplen con la consulta pública que se debe realizar, de acuerdo con los requerimientos de cada propuesta regulatoria que llega a la CEMERSON para su revisión.

Nuestra moraleja es que con este co-liderazgo de gobernanza regulatoria entre la CEMERSON y el Comité SAI, que representa a los ciudadanos, hace dejar atrás la inercia inherente, la aversión al riesgo y la cultura de “regular primero, preguntar después”.

Este Comité SAI se activa en todas las propuestas regulatorias que envían las instituciones gubernamentales a las autoridades de mejora regulatoria, al resultar en la calculadora de impacto regulatorio, un impacto moderado o alto para las personas o empresas en Sonora. #SiNoOpinasNoHayMejora

**C.P. Ernesto Aarón Martínez Nieves**

Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria en Sonora  
Tel (662) 213-4297



# ¡Anúnciate con nosotros!

Contáctanos:  
[comercial.incide@gmail.com](mailto:comercial.incide@gmail.com)  
(662) 948 79 12

Te invitamos a seguirnos en  
nuestras redes sociales



Revista especializada en  
promover la integración de  
52 organismos gremiales,  
empresariales, asociaciones  
civiles e instituciones educativas.

Espacio disponible para:

- ✓ Publicidad de tu empresa
- ✓ Publiirreportaje
- ✓ Artículo técnico
- ✓ Información relevante de tu empresa